

En la ciudad de Mar del Plata, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintidós, reunido el jurado que entiende en el llamado a concurso para la cobertura de un (1) cargo Categoría 1 del Agrupamiento Administrativo del Personal de Trabajadores Universitarios, función Director/a General de Personal No Docente, dispuesto por la Resolución de Rectorado Nº 4971/21, rectificadora por las Resoluciones de Rectorado Nros. 4997/21 y 5049/21, luego de la corrección de la prueba de oposición y previo a la conclusión de este dictamen, destaca lo siguiente:

1. La prueba de oposición constó de la presentación y desarrollo de una propuesta de trabajo para el área, una parte general de cinco (5) preguntas/consignas escritas, una parte específica de siete (7) preguntas/consignas escritas y una (1) entrevista oral, en el marco de lo dispuesto en el artículo 38 de la Resolución de Rectorado Nº 4832/21 (Reglamento General de Concursos Públicos para la Cobertura de Cargos de Tramo Mayor e Intermedio).

La entrevista personal tuvo por finalidad evaluar la defensa del trabajo presentado y distintos aspectos que hacen tanto al conocimiento normativo, como a las competencias que son propias del ejercicio de un cargo de Director/a General: intervención ante una situación de potencial conflicto entre el personal a su cargo, conocimiento de líneas jerárquicas en el ejercicio de las acciones, conocimiento sobre competencias de los diferentes cargos institucionales y capacidad de identificación y análisis crítico de problemas multidimensionales, conocimiento sobre la normativa aplicable al personal No Docente de las UUNN, análisis de un plan de contingencia ante la carencia de recursos para el desarrollo del trabajo propuesto, conocimientos acerca del Sistema de Información Universitaria de Recursos Humanos -SIU MAPUCHE- y, finalmente, análisis de la organización del trabajo y división de tareas en el sector objeto del concurso, tanto actuales como proyectadas.

2. De dicha corrección se obtuvo el puntaje de la oposición de cada postulante.
3. A cada postulante le fue asignado por personal de la Secretaría de Asuntos Laborales Universitarios, un número identificatorio.
4. En consecuencia y por lo detallado en los ítems precedentes, se expone la siguiente información:

- NÓMINA DE INSCRIPTOS:

APPELLIDO Y NOMBRE
- ACUÑA, FLORENCIA
- BREITEMBÜCHER, DANIEL ROBERTO
- LECHINI, ANDREA VERONICA
- LENZI, MARIANA
- PEREZ, KARINA ELIZABETH
- SANTIAGO, PAULA INES

Se deja constancia de que, de los seis postulantes inscriptos, sólo se presentaron a la prueba de oposición los siguientes:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>
BREITEMBÜCHER, DANIEL ROBERTO
PEREZ, KARINA ELIZABETH

- PUNTAJE PRUEBA DE OPOSICIÓN

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>PRUEBA DE OPOSICIÓN</b>	<b>PRUEBA DE OPOSICIÓN 70%</b>
BREITEMBÜCHER, DANIEL ROBERTO	6,00	4,20
PEREZ, KARINA ELIZABETH	57,80	40,46

DETALLE PONDERACIÓN PRUEBA DE OPOSICIÓN

**PRUEBA ESCRITA:**

<b>PREGUNTAS PARTE GENERAL</b>	BREITEMBÜCHER, DANIEL ROBERTO	PEREZ, KARINA ELIZABETH
1	0	3,70
2	0	2,40
3	0	3
4	0	1,50
5	0	0
<b>PREGUNTAS PARTE ESPECÍFICA</b>		
6	0	4
7	0	7
8	0	0
9	0	10
10	0	6
11	0	3
12	0	2,2
<b>TOTAL PRUEBA ESCRITA</b>	0	42,80

**PRESENTACIÓN Y DESARROLLO DE UNA PROPUESTA DE TRABAJO PARA EL ÁREA:**

<b>PAUTAS DE PONDERACIÓN</b>	BREITEMBÜCHER, DANIEL ROBERTO	PEREZ, KARINA ELIZABETH
PERTINENCIA Y RELEVANCIA	2	2
ORGANIZACIÓN DEL DOCUMENTO	1	2
FACTOR DE INNOVACIÓN	1	1
FACTIBILIDAD DE IMPLEMENTACIÓN	2	1
<b>TOTAL PONDERACIÓN</b>	6	6

**ENTREVISTA PERSONAL**

BREITEMBÜCHER, DANIEL ROBERTO	PEREZ, KARINA ELIZABETH
No calificó para la instancia	9

- NÓMINA DE POSTULANTES QUE NO REÚNEN LAS CONDICIONES MÍNIMAS PARA OCUPAR EL PUESTO CONCURSADO

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>
BREITEMBÜCHER, DANIEL ROBERTO
PEREZ, KARINA ELIZABETH

El Jurado interviniente desea hacer constar que la corrección de la Prueba de Oposición se inició una vez finalizada la evaluación de los postulantes. Luego se pasó a un cuarto intermedio, hasta el día cuatro de marzo en el que se concluyó la labor. En ese sentido, se deja constancia de que, quienes integran el jurado y pertenecen a nuestra Universidad, se reunieron en forma presencial, mientras que la integrante de la Universidad Nacional de Luján, lo hizo virtualmente.

De la prueba de oposición, de acuerdo con los puntajes y criterios previamente establecidos, este Jurado recomienda, por unanimidad, **declarar desierto el presente Concurso.**

Firmado digitalmente por:  
Sonia Karina López

En mi rol de veedor gremial, doy fe de que se cumplieron las normativas vigentes en la realización del presente concurso.